

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 2
Año 90. 13 de noviembre de 2007

**REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA**

**ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EL NO AUTORIZAR LA VENTA DE BIENES
INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL**

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Pascuala Josefina Cárdenas Salazar

Registro Nacional de Archivos
Código

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 13 de noviembre de 2007

SUMARIO

**REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA.....3**

**ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EL NO AUTORIZAR
LA VENTA DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD
MUNICIPAL.....9**

REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 04 de octubre de 2007, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 7.

1. ...

I. ...

De la a) a la c) ...

d) Dirección Administrativa, la que tiene a su cargo:

d.1. Departamento Administrativo de la Sala de Regidores.

De la II. a la XVIII. ...

Artículo 9.

1. Las direcciones generales que no tengan una dirección administrativa deben contar con un departamento administrativo, mismo que se encarga de prestar labores y apoyos de naturaleza administrativa a las distintas áreas que integren dicha dirección general.

Artículo 23.

1. ...

I. ...

II. Diseñar y actualizar, conjuntamente con el Secretario General y el Síndico del Ayuntamiento, los formatos de órdenes de visita y actas de inspección que empleen en sus actuaciones los inspectores municipales, ajustándose a las formalidades jurídicas y criterios jurisprudenciales aplicables en la materia;

De la III. a la XIII. ...

XIV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para el mejor desempeño de sus atribuciones;

XV. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al funcionamiento de los rastros municipales; y

XVI. Las demás que le determinen el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Secretario General y las leyes y reglamentos aplicables.

2...

Artículo 25.

1. ...

De la I. a la VII. ...

VIII. Auxiliar a los regidores en el ejercicio de sus funciones, así como miembros de las Comisiones Edilicias que les correspondan, conforme lo dispone el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara;

IX. Las demás que le determinen el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Secretario General y las leyes y reglamentos aplicables.

2. Para el despacho de los asuntos relacionados con el auxilio a los regidores en el cumplimiento de sus funciones, la Dirección se auxilia del Departamento Administrativo de la Sala de Regidores.

Artículo 28.

1. ...

De la I. a la V. ...

VI. Emitir e imprimir los pagos para los servidores públicos de la administración pública municipal, de conformidad a la nómina que para tal efecto elabore la Dirección General de Recursos Humanos; y

VII. ...

Artículo 30.

1. ...

De la I. a la III. ...

IV. Coordinar, conjuntamente con la Dirección General de Recursos Humanos, los trabajos relativos a las retenciones, constancias y declaraciones informativas inherentes a sueldos y salarios; y

V. ...

Artículo 33.

1. ...

2. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General de Recursos Humanos cuenta con las Direcciones de Desarrollo Humano, de Administración y Control de Personal, de Relaciones Laborales y Procedimientos de Responsabilidad, y de Administración y Evaluación Salarial.

Artículo 34.

1. ...

De la I. a la IV. ...

V. Ejecutar los programas que le ordene el Director General de Recursos Humanos;
Del VI. a la VII. ...

Artículo 37.

1. A la Dirección de Administración y Evaluación Salarial le compete el ejercicio de las siguientes funciones:

De la I. a la VI. ...

Artículo 43.

1. ...

De la I. a la VI. ...

VII. Las demás que le determinen el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Director General de Promoción Económica y las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 44.

1. ...

De la I. a la III. ...

IV. Las demás que le determinen el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Director General de Promoción Económica y las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 45.

1. ...

De la I. a la III. ...

IV. Las demás que le determinen el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Director General de Promoción Económica y las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 46.

1. ...

De la I. a la XII. ...

XIII. Las demás que le determinen el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, el Director General de Promoción Económica y las leyes y reglamentos aplicables.

2. ...

Artículo 48.

1. A la Dirección General de Seguridad Pública le corresponde la preservación del orden público y garantizar la seguridad de la población en el municipio, mediante la prevención del delito y la vigilancia, para la detección y detención de los infractores o presuntos delincuentes. Esta dependencia tiene las siguientes facultades y obligaciones:

De la I. a la XIV. ...

2...

Artículo 53.

Del 1. al 2. ...

3. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General de Bomberos y Protección Civil se auxilia con las Direcciones Operativa, Técnica de Inspección y Administrativa.

Artículo 57.

Del 1. al 2. ...

3. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General de Obras Públicas se auxilia con las Direcciones de Control de la Edificación y Urbanización; Construcción; y Técnica.

4. ...

Artículo 58.

1. La Dirección de Control de la Edificación y Urbanización de la Dirección General de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:

De la I. a la XIII. ...

2. La Dirección de Control de la Edificación y Urbanización cuenta con el Departamento de Vivienda.

Artículo 60.

1. La Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:

De la I. a la V. ...

Artículo 61.

1. ...

2. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General de Servicios Municipales se auxilia con las Direcciones de Alumbrado Público; Bacheo y Pavimentos; de Rastro; de Panteones; y Administrativa.

Artículo 65.

1. A la Dirección de Rastro le corresponde:

De la I. a la VII. ...

Artículo 67.

1. ...

2. Para el despacho de los asuntos de su competencia el Director General del Medio Ambiente y Ecología se auxilia con las Direcciones de Manejo de Residuos, de Mejoramiento Urbano, de Prevención y Control Ambiental, de Parques y Jardines, del Centro de Control Animal Municipal, y Administrativa.

3. ...

Artículo 77.

Del 1. al 2. ...

3. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Director General de Promoción Social se auxilia con las Direcciones de Acción Comunitaria, de Participación y Orientación Ciudadana, de los Programas de Desarrollo Social, Técnica, y Administrativa.

4. ...

Artículo 80.

1. A la Dirección de los Programas de Desarrollo Social le corresponde:

De la I. a la V. ...

Artículo 103.

1. ...

De la I. a la XII. ...

XIII. Revisar la contabilidad así como los estados financieros de las dependencias y fiscalizar los subsidios otorgados por el municipio a sus organismos descentralizados, fideicomisos y de las empresas de participación municipal, así como de todos aquellos organismos o particulares que manejen fondos o valores del municipio o reciban algún subsidio de éste;

XIV. Ejercer, a través de la Dirección de Supervisión de Inspección y Vigilancia, las facultades y cumplir con las obligaciones que le concede el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Inspección y Vigilancia del Municipio de Guadalajara; y

XV. Las demás que le señalen como de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y las leyes y reglamentos vigentes.

2. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Contralor Municipal se auxilia con las siguientes Direcciones: de Auditoría a Dependencias, de Auditoría a Obra Pública, de Atención de Quejas, y de Supervisión de Inspección y Vigilancia.

Artículo 106.

1. Para el despacho y la correcta realización de los asuntos de su competencia, la Dirección de Atención de Quejas tiene las siguientes facultades y obligaciones:

De la I. a la VIII. ...

Artículo 108.

1. ...

2. Para el despacho de los asuntos de su competencia y para el ejercicio de sus obligaciones y facultades, el Director General de Justicia Municipal se auxilia con la Dirección de Prevención Social, la Dirección de Juzgados Municipales, el Centro de Mediación Municipal, y la Dirección de Visitaduría.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto. Se instruye a la Dirección General de Recursos Humanos para que a través de las dependencias que le son subordinadas, realice la readscripción administrativa del Departamento Administrativo de la Sala de Regidores, como un departamento subordinado de la Dirección Administrativa de la Secretaría General, verificando en todo momento el respeto y resguardo de los derechos de los servidores públicos que ahí laboran.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara a los 05 cinco días del mes de octubre de 2007 dos mil siete.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO EL NO AUTORIZAR LA VENTA DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara y el Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de octubre de 2007, se aprobó el acuerdo municipal número A 27/07/07, correspondiente a la iniciativa de Martín Márquez Carpio, a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, que tiene como objeto el no autorizar la venta de bienes inmuebles propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se acuerda el que este Honorable Ayuntamiento no asuma situaciones de hecho, equiparables al delito de despojo entratándose de enajenar bienes de propiedad municipal, sin que esto signifique la posibilidad de regularizar las excedencias.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 18 de octubre de 2007, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**